

WORLD ATHLETICS

REGLAMENTO DE CARRERAS DE RUTA CON LABEL

Traducción integral al español · Edición explicativa para el juzgamiento atlético

Aprobado por el Consejo el 21 de julio de 2026

Vigente desde el 3 de agosto de 2026

Material de divulgación técnica preparado para juezdeatletismo.com

Nota editorial

Este documento presenta la traducción integral al español del Reglamento de Carreras de Ruta con Label (“Label Road Races Regulations”) de World Athletics, aprobado por el Consejo el 21 de julio de 2026 y vigente desde el 3 de agosto de 2026, que rige el sistema de acreditación aplicable a partir de la temporada 2027.

El texto conserva la numeración, la estructura y el contenido íntegro del original en inglés. Con fines didácticos, y para facilitar su lectura por parte de jueces, oficiales técnicos, organizadores de carreras y estudiantes de la organización deportiva, se incorporan gráficos explicativos que resumen visualmente los puntos de mayor complejidad: la jerarquía de categorías, el cronograma de solicitudes, las cuotas de Label, los controles antidopaje mínimos y la estructura de premios garantizados.

Este material tiene finalidad exclusivamente informativa y de divulgación técnica. Ante cualquier discrepancia de interpretación, prevalece siempre el texto original en inglés publicado por World Athletics en globalcalendar.worldathletics.org.

Índice

1. Labels para Carreras de Ruta

1.1 Generalidades

El programa “World Athletics Label Road Races” reúne a las carreras de ruta más importantes del mundo (las “Carreras”).

Un Label de World Athletics denota la aplicación plena del Reglamento de Competición y del Reglamento Técnico, como mínimo, en el componente élite de la competencia; los Labels también denotan estándares superiores en la organización del evento, la seguridad y la experiencia del corredor; el apoyo de las autoridades públicas al evento; y un compromiso financiero con la lucha antidopaje.

1.2. Los Labels “Elite”, “Gold” y “Platinum” indican, además, la existencia de una competencia élite de nivel mundial.

1.3. Este reglamento define los criterios que deben cumplirse para obtener los Labels correspondientes a 2027.

1.4 Categorías de carreras habilitadas

Pueden solicitar un Label 2027 las siguientes categorías de Carreras:

- 1.4.1. Carreras sobre las siguientes distancias oficiales para las que se reconocen Récords Mundiales (véase la Regla de Competición 32 de World Athletics): Milla de ruta – 5 km – 10 km – Media maratón – Maratón – 50 km.
- 1.4.2. Carreras sobre las siguientes distancias, no reconocidas a efectos de récord mundial, que puntúan para los Rankings Mundiales en los grupos de eventos de Maratón y Carreras de Ruta: 15 km – 10 millas – 20 km – 25 km – 30 km.
- 1.4.3. “Carreras clásicas” sobre otras distancias no estandarizadas (inferiores a 50 km).

1.5 Las cuatro categorías de Label

En 2027 existirán 4 (cuatro) Labels:

- 1.5.1. World Athletics Label
- 1.5.2. World Athletics Elite Label
- 1.5.3. World Athletics Gold Label
- 1.5.4. World Athletics Platinum Label

Jerarquía de Labels de Ruta 2027 — World Athletics

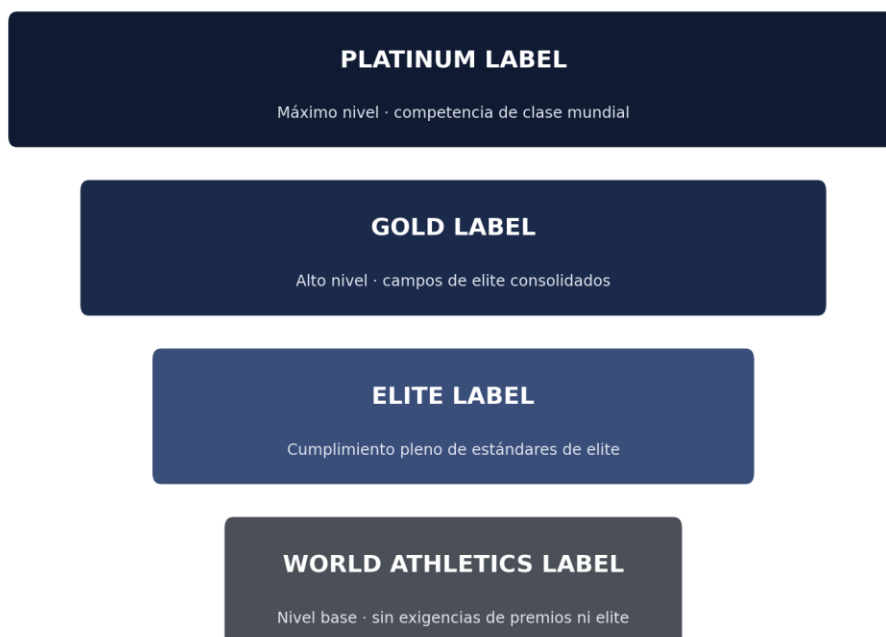


Gráfico 1. Jerarquía de las cuatro categorías de Label de ruta vigentes desde 2027.

1.6. Las Carreras con Label quedan comprendidas en los párrafos 1.d y 2.d de “Competencias de los Rankings Mundiales”, según se definen en las Definiciones Generalmente Aplicables.

2. Procedimientos de solicitud

2.1 Antigüedad mínima de la carrera

Los organizadores de carreras solo pueden obtener un Label si la Carrera se ha disputado durante 2 (dos) años consecutivos o más, inmediatamente antes de 2027. World Athletics puede conceder excepciones a este requisito, a su exclusivo criterio, en el caso de Carreras de alta relevancia deportiva (Elite Label o superior), siempre que World Athletics esté conforme con la trayectoria del Organizador.

2.2 Solicitudes de Gold Label 2027

Las solicitudes de Gold Label 2027 solo se aceptarán:

- 2.2.1. Para carreras que contaron con Gold Label en 2026 y que cumplieron plenamente los requisitos de Atletas Elite y los criterios mínimos de premios en metálico.
- 2.2.2. Para carreras que cumplan los siguientes criterios:
 - 2.2.2.1. Haber sido distinguidas con un Elite Label en 2026, cumpliendo plenamente los requisitos de Atletas Elite y los criterios mínimos de premios en metálico;

- 2.2.2.2. Haber registrado, al menos en una oportunidad, un “puntaje de participación” de 30 o más en cualquier edición celebrada entre el 1 de octubre de 2024 y el 20 de diciembre de 2026;
- 2.2.2.3. Ofrecer en 2027 el monto de premios establecido en el Reglamento 7.1 incrementado en un 70% o más.

2.2.3. El número total de Gold Label para maratones queda limitado a 27 (25 + 2 por “méritos de Result Score”, véase el Reglamento 2.2.4); sin embargo, para las carreras de maratón de un solo sexo no existe límite. Si el número de solicitudes de Gold Label que cumplen todos los criterios establecidos en el Reglamento 2.2.1 o 2.2.2 supera las 25, los primeros 18 Gold Labels para 2027 se otorgarán a las maratones que hayan mantenido un Gold Label durante la mayor cantidad de años consecutivos (las cancelaciones por Covid entre 2020 y 2022 no se considerarán una interrupción de la continuidad). Los 7 Gold Labels restantes se otorgarán a las maratones que ofrezcan los premios en metálico más altos (calculados sobre las 8 primeras posiciones) en 2027.

2.2.3.1. El otorgamiento de Gold Labels a las carreras de maratón se realizará en 2 fases: los primeros 17 (13 según “antigüedad del Gold Label” y 4 según premios ofrecidos en 2027) se asignarán a las carreras cuya solicitud se reciba antes del 30 de septiembre de 2026. Los 8 restantes (5 según “antigüedad del Gold Label” y 3 según premios ofrecidos en 2027) se asignarán a las carreras cuya solicitud se reciba antes del 31 de diciembre de 2026, lo que incluye también a las carreras que ya hubieran solicitado el Label antes del 30 de septiembre de 2026 y no lo hubieran obtenido en la fase 1. Esta medida es necesaria porque carreras que no sean elegibles para solicitar un Gold Label en la fecha límite del 30 de septiembre de 2026 podrían pasar a ser elegibles después de esa fecha (y antes del 20 de diciembre de 2026).

2.2.3.2. Se otorgarán dos (2) Gold Labels adicionales para maratones en función de su “Result Score” (véase el Reglamento 2.2.4). No existirá límite alguno en el número de Gold Labels otorgados a las demás distancias.

2.2.4. En virtud del Reglamento 2.2.3, los dos (2) Gold Labels adicionales se otorgarán a maratones según su “Result Score”. Las maratones que (a) hayan tenido un Gold Label con anterioridad; (b) no hayan tenido Gold Label en 2026; y (c) hayan registrado un “Result Score” de 9.500 puntos o más en la edición más reciente de la carrera al 20 de diciembre de 2026, podrán solicitar un Gold Label con una cuota equivalente a la del Elite Label. Estas carreras de “Result Score” deberán, no obstante, cumplir con todos los demás requisitos del Gold Label para 2027. Si se reciben más de 2 solicitudes, los Gold Labels se otorgarán a las 2 carreras con mayor Result Score.

2.3 Solicitudes de Platinum Label 2027

Las solicitudes de Platinum Label 2027 solo se aceptarán:

- 2.3.1. Para Organizadores que contaron con Platinum Label en 2026 y que cumplieron plenamente los criterios de Atletas Elite.
- 2.3.2. Para carreras que cumplan los siguientes criterios:
 - 2.3.2.1. Haber sido distinguidas con un Gold Label en 2026;
 - 2.3.2.2. Haber tenido un “puntaje de participación” de 150 o más en cualquier edición celebrada entre el 1 de octubre de 2024 y el 20 de diciembre de 2026 (para maratones, según el ranking correspondiente; para las demás distancias, según el Ranking de Competición de “Carreras de Ruta”; y,

para eventos de un solo sexo, según el Ranking de Competición del sexo específico en el evento correspondiente);

- 2.3.2.3. Ofrecer en 2027, como mínimo, el monto de premios establecido en el Reglamento 7.1 para carreras Gold Label.
- 2.3.3. Para carreras que cumplan los siguientes criterios:
 - 2.3.3.1. Provenir de un Área de World Athletics en la que no existan otras maratones con Platinum Label; y
 - 2.3.3.2. Haber tenido un Elite Label o superior en 2026; y
 - 2.3.3.3. Haber tenido un puntaje de participación de 100 o más en cualquier edición celebrada entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2026; y
 - 2.3.3.4. Ofrecer en 2027, como mínimo, el monto de premios establecido en el Reglamento 7.1 para carreras Gold Label.

2.3.4. El número de maratones con Platinum Label, excluidas las carreras que soliciten en virtud del Reglamento 2.3.3, queda limitado a 14; sin embargo, para las maratones de un solo sexo no existe límite. Si el número de solicitudes de Platinum Label que cumplen todos los criterios del Reglamento 2.3.1 o 2.3.2 supera las 14, los primeros 10 Platinum Labels se otorgarán a las maratones que, al 30 de septiembre de 2026, hayan registrado el mayor puntaje de participación promedio en las 2 ediciones más recientes del evento. Los 4 Platinum Labels restantes se otorgarán a las maratones que ofrezcan los premios en metálico más altos (calculados sobre las 8 primeras posiciones) en 2027.

2.3.5. El otorgamiento de Platinum Labels a las carreras de maratón se realizará en 2 fases: los primeros 12 (10 según “mayor puntaje de participación promedio en las 2 ediciones más recientes” y 2 según premios ofrecidos en 2027) se asignarán a las carreras cuya solicitud se reciba antes del 30 de septiembre de 2026. Los 2 restantes (según premios ofrecidos en 2027) se asignarán a las carreras cuya solicitud se reciba antes del 31 de diciembre de 2026, lo que incluye también a las carreras que ya hubieran solicitado el Label antes del 30 de septiembre de 2026 y no lo hubieran obtenido en la fase 1. Esta medida es necesaria porque carreras que no sean elegibles para solicitar un Platinum Label en la fecha límite del 30 de septiembre de 2026 podrían pasar a ser elegibles después de esa fecha (y antes del 20 de diciembre de 2026).

Cronograma 2026-2027 — Solicitudes e inducción de atletas (Gold / Platinum, maratones)

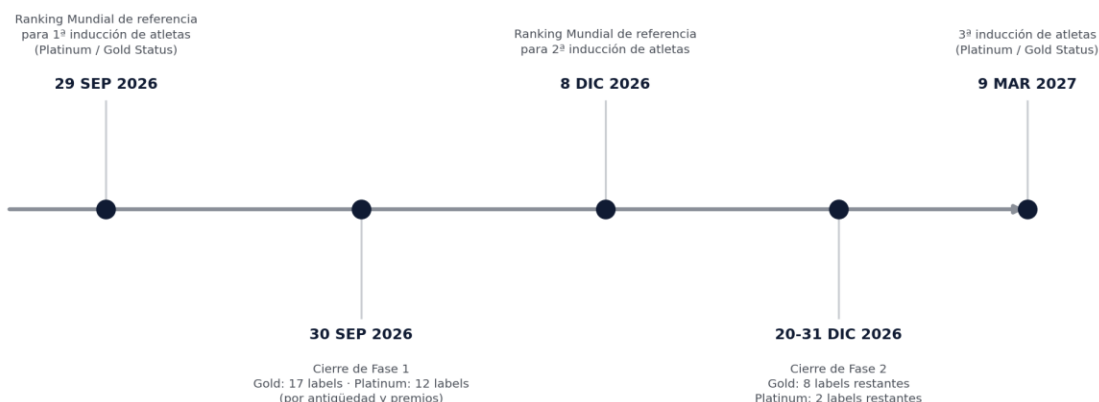


Gráfico 2. Cronograma de referencia para las inducciones de atletas y el cierre de fases de solicitud de Gold y Platinum Label en maratones.

2.4 – 2.10 Disposiciones generales de procedimiento

2.4. Se advierte a los Organizadores que los criterios que deban cumplirse en reglamentos futuros para obtener los Labels superiores en 2028 podrán tener en cuenta la calidad de los campos de atletas élite en 2027.

2.5. Los Organizadores deben presentar sus solicitudes de Label mediante el proceso en línea y en las fechas que notifique oportunamente World Athletics en <https://globalcalendar.worldathletics.org>.

2.6. Cada año, World Athletics publicará un calendario de Carreras con Label en una fecha que será notificada. Las solicitudes de maratones Platinum y Gold Label pasarán por una fase de evaluación antes de la publicación del calendario 2027. Las carreras con pagos pendientes a World Athletics no serán consideradas elegibles para ningún Label hasta que se regularicen todos los pagos pendientes antes de presentar la solicitud. En mayo de cada año, los Organizadores podrán solicitar la mejora o el descenso de su Label vigente para el segundo semestre del año (junio a diciembre). Cuando, en virtud de los Reglamentos 2.2.3 y 2.3.3, se haya alcanzado el cupo de maratones con Platinum y/o Gold Label, no se aceptarán solicitudes de mejora hacia esos Labels.

2.7. Las solicitudes de World Athletics Label y Elite Label se aceptarán durante todo el año, siempre que la Federación Miembro de la carrera apruebe la solicitud con una antelación mínima de 2 meses respecto de la fecha de esa edición de la carrera.

2.8. Los Labels “Elite”, “Gold” y “Platinum” se otorgan a competencias; por lo tanto, un evento con Elite Label que incluya una carrera masculina y una femenina cuenta con 2 competencias con Elite Label. Cuando un evento albergue una carrera masculina y una femenina, ambas competencias quedan sujetas a los criterios del Label, que se otorga a ambas.

2.9. Lo dispuesto en el Reglamento 2.8 no impide la presentación de solicitudes para competencias de un solo sexo.

2.10. La aceptación o el rechazo de una solicitud queda a exclusivo criterio de World Athletics.

3. Requisitos para carreras elite

3.1 Elite Label

Cada Organizador que desee solicitar un “Elite Label” para 2027 debe contar, en su edición 2027, con al menos 8 atletas por sexo (independientemente de su representación de País o Territorio) que hayan registrado en 2025, 2026 o 2027 al menos una marca legal reconocida por World Athletics dentro de los estándares de la tabla siguiente (equivalentes a 1.115 puntos según las “Tablas de Puntuación de Atletismo” 2025) y que hayan logrado dicha marca en las distancias que correspondan a la Carrera del Organizador.

1.115 puntos — Para solicitudes de Milla de ruta

Sexo	1500 m	Milla / Milla de ruta
HOMBRES (Elite)	3:39.40	3:56.76
MUJERES (Elite)	4:11.54	4:30.63

1.115 puntos — Para solicitudes de carreras menores a 15 km

Sexo	5000 m	5 km	10.000 m	10 km	15 km	10 millas	20 km
HOMBRES (Elite)	13:26.46	13:26	28:11.28	28:11	43:17	46:36	58:17
MUJERES (Elite)	15:25.28	15:25	32:27.97	32:27	49:20	53:09	1:06:52

1.115 puntos — Para solicitudes de 15 km, 10 millas, 20 km, Media maratón y 25 km

Sexo	10.000 m	10 km	15 km	10 millas	20 km	Media maratón	25 km	30 km	Maratón
HOMBRES (Elite)	28:11.28	28:11	43:17	46:36	58:17	1:01:48	1:14:19	1:30:41	2:10:52
MUJERES (Elite)	32:27.97	32:27	49:20	53:09	1:06:52	1:10:44	1:25:09	1:43:51	2:30:17

1.115 puntos — Para solicitudes de Maratón

Sexo	Media maratón	25 km	30 km	Maratón
HOMBRES (Elite)	1:01:48	1:14:19	1:30:41	2:10:52
MUJERES (Elite)	1:10:44	1:25:09	1:43:51	2:30:17

1.115 puntos — Para solicitudes de 50 km

Sexo	30 km	Maratón	50 km (indicativo)	100 km
HOMBRES (Elite)	1:30:41	2:10:52	2:45:00	6:31:05
MUJERES (Elite)	1:43:51	2:30:17	3:10:00	7:04:42

Además, debe cumplir con la estructura de “Premio Mínimo Garantizado Bruto” establecida en el Reglamento 7.1.

3.2 Gold Label

Cada Organizador que desee solicitar un “Gold Label” para 2027 debe contar, en su edición 2027, con al menos 4 atletas por sexo (independientemente de su representación de País o Territorio) con Estatus Gold o superior; al menos 3 atletas por sexo (independientemente de su representación de País o Territorio) de nivel “Elite Label” (conforme a la tabla del Reglamento 3.1); y debe cumplir con la estructura de “Premio Mínimo Garantizado Bruto” del Reglamento 7.1. De ser necesario, los Organizadores tienen la opción de reemplazar un máximo de un atleta por sexo con Estatus Gold por 3 atletas de nivel “Elite Label”.

3.3 Platinum Label

Cada Organizador que desee solicitar un “Platinum Label” para 2027 debe contar, en su edición 2027, con al menos 3 atletas por sexo (independientemente de su representación de País o Territorio) con Estatus Platinum, más al menos 4 atletas por sexo con Estatus Gold (o superior). De ser necesario, los Organizadores tienen la opción de reemplazar un máximo de un atleta por sexo con Estatus Gold por 3 atletas de nivel “Elite Label”, conforme a la tabla del Reglamento 3.1.

3.4 – 3.5 Descenso de categoría y nivel base

3.4. Las carreras pueden reducir su estatus de Label siempre que el Organizador notifique a World Athletics por escrito con una antelación no menor a 2 meses respecto del día de carrera previsto, a fin de que puedan realizarse los ajustes necesarios en presupuestos y planes para los controles antidopaje.

3.5. Las carreras “World Athletics Label” (nivel base) no tienen requisitos de participación de atletas élite ni de premios en metálico.

4. “Estatus de Label” de los atletas para 2027 y su inclusión en el Grupo Registrado de Atletas Sometidos a Control (Pool de Localización)

4.1 Asignación automática

El “Estatus de Label” de los atletas para 2027 se asigna de forma automática. La contribución financiera de los Representantes de Atletas correspondiente a los atletas con Estatus Platinum y Gold se calcula sobre la base de los premios en metálico que el atleta obtenga (véase el Reglamento 5.2).

4.2 Estatus Platinum (45 atletas por sexo)

Primera inducción (según posición en los Rankings Mundiales al martes 29 de septiembre de 2026):

- Los primeros 25 del ranking del grupo de eventos “Maratón”.
- Los primeros 5 del ranking del grupo de eventos “Carreras de Ruta” (excluidos quienes ya hayan obtenido Estatus Platinum por el grupo “Maratón”).
- El primero del ranking del grupo de eventos “10.000 m” (excluidos quienes ya hayan obtenido Estatus Platinum por los grupos “Maratón” y “Carreras de Ruta”).

Segunda inducción (según posición en los Rankings Mundiales al martes 8 de diciembre de 2026):

- Los primeros 8 del grupo “Maratón” entre quienes aún no tengan Estatus Platinum.
- Los primeros 2 del grupo “Carreras de Ruta” entre quienes aún no tengan Estatus Platinum.
- El primero del grupo “10.000 m” entre quienes aún no tengan Estatus Platinum.

Tercera inducción (según posición en los Rankings Mundiales al martes 9 de marzo de 2027):

- Los primeros 3 del grupo “Maratón” entre quienes aún no tengan Estatus Platinum.

4.3 Estatus Gold (130 atletas por sexo)

Primera inducción (según posición en los Rankings Mundiales al martes 29 de septiembre de 2026):

- Los primeros 84 del grupo “Maratón” (excluidos los atletas con Estatus Platinum).
- Los primeros 18 del grupo “Carreras de Ruta” (excluidos los atletas con Estatus Platinum y quienes ya hayan obtenido Estatus Gold por el grupo “Maratón”).
- Los primeros 6 del grupo “10.000 m” (excluidos los atletas con Estatus Platinum y quienes ya hayan obtenido Estatus Gold por los grupos “Maratón” y “Carreras de Ruta”).

Segunda inducción (según posición en los Rankings Mundiales al martes 8 de diciembre de 2026):

- Los primeros 9 del grupo “Maratón” (excluidos los atletas con Estatus Platinum).
- Los primeros 2 del grupo “Carreras de Ruta” (excluidos los atletas con Estatus Platinum y quienes ya hayan obtenido Estatus Gold por el grupo “Maratón”).
- El primero del grupo “10.000 m” (excluidos los atletas con Estatus Platinum y quienes ya hayan obtenido Estatus Gold por los grupos “Maratón” y “Carreras de Ruta”).

Tercera inducción (según posición en los Rankings Mundiales al martes 9 de marzo de 2027):

- Los primeros 8 del grupo “Maratón” entre quienes aún no hayan obtenido Estatus Gold.
- Los primeros 2 del grupo “Carreras de Ruta” entre quienes aún no hayan obtenido Estatus Gold.

4.4 – 4.6 Inclusión en el Pool de Localización y obligaciones de localización

4.4. La Unidad de Integridad del Atletismo (“AIU”) podrá, a su exclusivo criterio, identificar a atletas con Estatus Platinum y Gold para su inclusión en el Grupo Registrado de Atletas sometido a control (“International Registered Testing Pool”). Conforme a la Regla 5.5.3 del Reglamento Antidopaje de World Athletics, los atletas incluidos en dicho Pool deberán cumplir con los requisitos de información de localización del Estándar Internacional para Controles e Investigaciones, incluyendo: (a) informar a la AIU su localización trimestralmente; (b) actualizar dicha información según sea necesario para que se mantenga exacta y completa en todo momento; y (c) estar disponibles para ser sometidos a control en dichas localizaciones.

4.5. Los atletas con Estatus Platinum y Gold serán notificados por la AIU antes de ser incluidos en el Pool de Localización y cuando sean excluidos de él. Podrán ser incorporados o excluidos del Pool en cualquier momento.

4.6. Adicionalmente, la AIU podrá incorporar al Pool de Localización a atletas que no tengan Estatus Platinum ni Gold pero que compitan en Carreras de Ruta con Label de World Athletics. Dichos atletas quedarán sujetos a los mismos requisitos de localización que los atletas con Estatus Platinum y Gold incluidos en el Pool.

5. Obligaciones financieras para el financiamiento de los programas antidopaje dedicados a las carreras de ruta

El programa antidopaje dedicado a las carreras de ruta será gestionado por la AIU e incluirá:

- Controles fuera de competencia para atletas Elite (incluida la planificación, el seguimiento del rendimiento, la gestión de la localización, la recolección de muestras y los análisis).
- Controles dirigidos previos a la competencia en carreras con World Athletics Label y Elite Label.
- Programa de Pasaporte Biológico del Atleta (análisis, seguimiento de perfiles y control posterior).
- Gestión de resultados y de casos (revisión y seguimiento de resultados atípicos, gestión de violaciones al reglamento antidopaje, incluida la derivación al Tribunal Disciplinario de World Athletics y, en su caso, al Tribunal de Arbitraje Deportivo).
- Programa educativo para atletas Elite.
- Servicio de investigaciones e inteligencia.

El alcance y la profundidad del programa antidopaje dedicado variará según la cantidad de carreras que participen en el programa de Labels de World Athletics conforme a este reglamento.

Además de la contribución anual de World Athletics a la AIU, el programa antidopaje se financiará de la siguiente manera:

5.1 Cuota de Label

Como condición para recibir un Label de World Athletics, cada Organizador debe abonar una “Cuota de Label”, destinada a contribuir con el financiamiento del programa antidopaje dedicado a las carreras. Las Cuotas de Label para 2027 son las siguientes (la mitad para eventos de un solo sexo):

Cuotas de Label 2027	World Athletics Label	Elite Label	Gold Label	Platinum Label
Maratones	\$4.500	\$8.000	\$35.000	\$75.000
Cualquier otra distancia	\$2.000	\$3.600	\$10.000	\$25.000



Gráfico 3. Comparación de las cuotas de Label 2027 entre maratones y demás distancias.

5.2 Contribución de los atletas

En todas las carreras con Elite, Gold y Platinum Label existirá un gravamen del 2% sobre el premio en metálico bruto publicado (es decir, antes de penalidades e impuestos) para los primeros 8 clasificados en la general (cuando corresponda). Este gravamen representa la contribución de los atletas élite al fondo antidopaje. La contribución será deducida por los Organizadores de las sumas abonadas a los atletas élite y pagada por el Organizador directamente a World Athletics.

5.3 Cuota de los Representantes de Atletas

La contribución de los Representantes de Atletas al fondo se calculará como el 1% del premio en metálico bruto publicado obtenido por sus atletas en carreras con Elite, Gold y Platinum Label, y solo respecto de los primeros 8 clasificados en la general (cuando corresponda).

6. Negociación de apariciones, contratos de atletas, premios y condiciones de pago

6.1 Representación autorizada

Para cualquier Atleta (incluido un “Atleta Ranqueado” según se define en el Reglamento de Representantes de Atletas), los Organizadores solo podrán negociar su participación en la Carrera con:

- 6.1.1. Un Representante de Atletas con licencia de World Athletics;
- 6.1.2. Una Federación Miembro que haya recibido el consentimiento previo y por escrito del CEO de World Athletics para representar al atleta;

- 6.1.3. El propio Atleta (si ha optado por autorrepresentarse). Puede consultarse el listado completo de Representantes de Atletas registrados en el sitio web de World Athletics, en <https://worldathletics.org/athletes/athlete-representatives>.

6.2 Prohibición de influir en el resultado

Al negociar la participación de un Atleta en una Carrera, ningún Organizador podrá celebrar un acuerdo (directa o indirectamente, y con o sin beneficio) que busque dirigir, controlar o determinar el rendimiento del Atleta en la carrera, o que de cualquier otro modo busque influir en el resultado, el desarrollo, el desenlace o la conducta de una carrera.

6.3 Informe posterior a la carrera

Cuando, a solicitud escrita de World Athletics, se pida a los Organizadores que presenten un informe posterior a la carrera, este deberá incluir un listado de los Atletas y de su Federación Miembro o Representante de Atletas con quien cada Organizador haya negociado la participación del Atleta.

6.4 Pago de sumas adeudadas⁹

Los Organizadores deben abonar todas las sumas adeudadas a los Atletas contratados en concepto de reembolso de gastos, apariciones, premios en metálico y bonificaciones dentro del plazo especificado en el contrato, que normalmente es de 60 días desde la recepción de los resultados de los controles antidopaje realizados en la carrera. Debe proporcionarse alojamiento, comidas y transporte adecuados a los Atletas. En general, todos los gastos de viaje se abonan a la llegada del Atleta a la sede de la carrera y a más tardar el día previo a su partida.

6.5 Contenido obligatorio del contrato

Un contrato celebrado de buena fe por ambas partes, que describa con claridad los términos entre el Organizador y el Atleta, deberá ser firmado y respetado por ambas partes. El contrato deberá especificar que:

- 6.5.1. Cualquier retención impositiva sobre apariciones, premios en metálico o bonificaciones que puedan aplicar las autoridades fiscales del país anfitrión de la carrera. El Organizador deberá proporcionar oportunamente al Atleta o a su Representante el documento correspondiente de las autoridades fiscales que certifique el pago de dichas cargas.
- 6.5.2. Todo Atleta que resulte posteriormente responsable de una infracción antidopaje cometida al momento del evento, o que sea suspendido por una infracción cometida con anterioridad al evento y ello invalide su rendimiento en dicho evento, deberá reembolsar al Organizador la totalidad de las sumas percibidas (incluidos gastos) relacionadas con su actuación en el evento. Esto incluye cualquier comisión abonada a un Representante de Atletas. Los premios ofrecidos a los competidores, incluidas las bonificaciones por marcas obtenidas, deberán ser iguales para todos los competidores, independientemente de su nacionalidad o sexo (es decir, los premios por posición deben ser iguales para hombres y mujeres, y para nacionales del país anfitrión y atletas de otras nacionalidades). Las carreras podrán ofrecer premios especiales de incentivo para nacionales del país anfitrión, con el fin de fomentar la participación y el desarrollo nacional.

6.6 Indumentaria de patrocinadores personales

Conforme al Reglamento de Marketing y Publicidad relativo a la indumentaria de los Atletas, estos están autorizados a usar la indumentaria de su patrocinador personal de marca deportiva durante la competencia y en las ceremonias de premiación. En consecuencia, los Organizadores no pueden exigir ni obligar a los Atletas a cubrir los logotipos de sus patrocinadores personales de marca deportiva, salvo que estos incumplan los requisitos de tamaño del Reglamento de Marketing y Publicidad. El Organizador tampoco puede exigir ni obligar a los Atletas a usar indumentaria del patrocinador de marca deportiva del Organizador, salvo que los Atletas lo hayan aceptado por escrito y dicho acuerdo se presente por escrito al contacto designado de Carreras con Label en World Athletics a más tardar una semana antes del día de carrera.

7. Premio mínimo garantizado bruto en carreras con Elite Label y Gold Label

7.1 Estructura mínima por posición

En las carreras con Elite Label y Gold Label, para las competencias generales masculina y femenina, deberá existir, como mínimo, la siguiente estructura de premios:

Posición	Elite Label: Maratón	Elite Label: otras distancias	Gold Label: Maratones	Gold Label: otras distancias
1°	\$20.000	\$5.000	\$60.000	\$10.000
2°	\$8.000	\$2.500	\$25.000	\$5.000
3°	\$5.000	\$2.000	\$10.000	\$4.000
4°	\$2.500	\$1.500	\$5.000	\$3.000
5°	\$2.000	\$1.000	\$4.000	\$2.000
6°	\$1.500	—	\$3.000	—
7°	\$1.000	—	\$2.000	—
8°	\$500	—	\$1.000	—

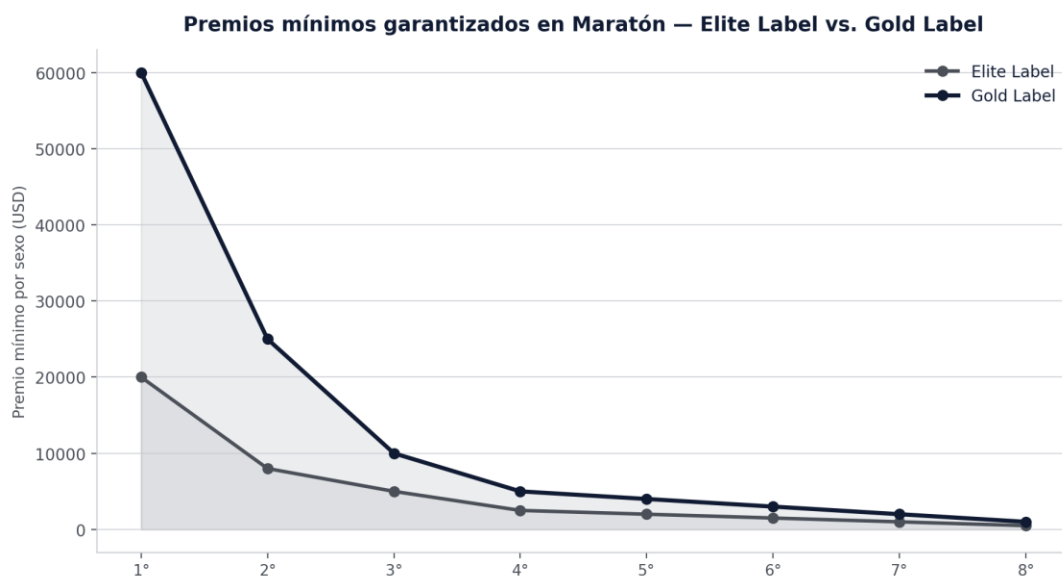


Gráfico 4. Comparación de los premios mínimos garantizados en Maratón entre Elite Label y Gold Label, por posición (montos por sexo, en USD).

7.2 Carreras sin exigencia de premios

No existen requisitos mínimos de premios en metálico para las carreras categorizadas como World Athletics Label ni para las Platinum Label (salvo lo dispuesto en los Reglamentos 2.3.2.3 y 2.3.3.4).

8. Categorización de las carreras para los Rankings Mundiales

8.1 Tabla de categorización 2027

A los efectos de la determinación del “Puntaje de Posición” (Placing Score) de los atletas en el marco de los Rankings Mundiales de World Athletics, las Carreras de Ruta con Label se categorizarán de la siguiente manera:

Carreras de Ruta con Label 2027 y categorización para los Rankings Mundiales	Maratón	Cualquier otra distancia
Carreras con Platinum Label	GW	GL
Carreras con Gold Label	A	B
Carreras con Elite Label	B	C
Carreras con WA Label	E	E

9. Observadores y Delegados Técnicos

9.1. World Athletics podrá designar a un Observador o Delegado Técnico Internacional (“TD”) para las Carreras con Label. El Observador/TD velará por el cumplimiento de todos los Reglamentos y Reglas aplicables, así como

del presente Reglamento de Carreras de Ruta con Label, y podrá también prestar asistencia al Organizador cuando el Director de Carrera así lo solicite.

9.2. El Organizador proporcionará todas las acreditaciones, pases y asistencia necesarios para que los Observadores y TD accedan a las áreas operativas y reuniones previas a la carrera que requieran, y facilitará en general su labor.

9.3. World Athletics enviará al Director de Carrera una copia del informe elaborado por el Observador/TD de World Athletics, cuando corresponda.

9.4. El Organizador deberá costear, para un Observador o TD designado, el pasaje en clase económica, el alojamiento en el lugar de la carrera por un máximo de tres noches, las comidas y el transporte local.

10. Cuestiones técnicas

10.1. Las carreras deben organizarse conforme al Reglamento de Competición y al Reglamento Técnico de World Athletics.

10.2. Los recorridos deben contar con un certificado internacional de medición de World Athletics vigente, como mínimo, durante todo el día de la carrera. Para las carreras con Gold y Platinum Label, se recomienda que el recorrido esté “preverificado” (es decir, medido con antelación por dos medidores acreditados por World Athletics, uno de los cuales debe ser “Grado A”), a fin de asegurar la exactitud de la medición y agilizar la ratificación en caso de Récord Mundial.

11. Previo al día de carrera

11.1. Se recomienda organizar una reunión técnica previa con los atletas élite internacionales y sus representantes, en la que se comuniquen todas las disposiciones de la carrera (cronograma de entrada en calor, configuración deseada de los puestos de avituallamiento, cómo llegar a la línea de meta en caso de abandono, etc.) y se presente a los liebres ante los atletas élite internacionales. Si la reunión técnica se realiza en un idioma distinto del inglés, deberá proveerse traducción al inglés.

11.2. El Juez Árbitro (Referee) debe estar presente en la reunión técnica.

11.3. Debe organizarse un control de la indumentaria de competencia y del calzado (cuando corresponda) de los atletas élite internacionales la víspera de la competencia (o, en el caso de competencias vespertinas o nocturnas, a más tardar en la mañana del día de la carrera), a fin de asegurar el cumplimiento del equipamiento de los atletas élite internacionales con el Reglamento Técnico y el Reglamento de Marketing y Publicidad.

11.4. Se recomienda proporcionar dorsales personalizados con el nombre de los atletas élite, para ser usados el día de la carrera.

11.5. Los Organizadores deben permitir que sus atletas élite internacionales proporcionen sus propios avituallamientos, en cuyo caso el atleta élite deberá indicar en qué puestos estarán disponibles. Los avituallamientos provistos por los atletas élite internacionales deben permanecer bajo la supervisión de oficiales designados por el Organizador desde el momento en que son entregados por los atletas élite internacionales o sus representantes. Dichos oficiales deben asegurarse de que los avituallamientos no sean alterados ni manipulados de ninguna manera.

12. Previo a la largada

12.1. Debe existir un medio adecuado de control de acceso a las áreas restringidas (acreditación por identificación o similar).

12.2. La señalización en las áreas de largada debe ser clara y suficientemente informativa.

12.3. Debe existir un espacio adecuado, seguro y bien iluminado para que los corredores élite realicen la entrada en calor.

12.4. Deben proporcionarse vestuarios separados para hombres y mujeres.

12.5. Si se realizan carreras en silla de ruedas o handbike junto con el evento, deben proveerse baños accesibles para personas con discapacidad.

12.6. Debe proporcionarse un servicio eficiente de guardado de equipaje, tanto para la carrera élite como, si corresponde, para la carrera masiva.

12.7. Los corrales (u olas) de largada deben estar organizados según el ritmo o el tiempo de llegada previsto.

13. Cortes de calle

13.1. Todo el recorrido debe permanecer cerrado al tránsito vehicular, con excepción de los vehículos oficiales, durante toda la duración del evento y hasta el horario de corte publicado. La largada permanecerá libre de tránsito hasta que haya largado el último corredor, y la meta permanecerá libre de tránsito hasta que llegue el último corredor o se alcance el horario de corte.

13.2. En el caso de calzadas dobles, solo es necesario cerrar al tránsito vehicular la calzada por la que transitarán los participantes. Siempre que sea posible, por razones de seguridad, deberán cerrarse al tránsito vehicular todas las calzadas.

13.3. Debe haber personal policial y/o controladores de tránsito presentes en todas las intersecciones.

14. La carrera

14.1. El Medidor Oficial del recorrido, u otro oficial debidamente calificado designado por este, con una copia de la documentación que detalla el recorrido oficialmente medido, deberá viajar en el vehículo líder durante la competencia para validar que el recorrido efectuado por los atletas se corresponde con el recorrido medido y documentado por el Medidor Oficial. En el caso de carreras separadas de hombres y mujeres, debe haber un Medidor certificado u otra persona debidamente calificada en el vehículo líder de cada carrera. Todos los puntos intermedios de cronometraje deben ser medidos y señalizados por el Medidor e incluidos en el mapa del recorrido. Deben instalarse marcas de milla y/o kilómetro, visibles y bien destacadas.

14.2. En las competencias con Elite, Gold y Platinum Label, la(s) Carrera(s) principal(es) deberán largarse en forma independiente de la(s) carrera(s) de cualquier otra distancia. Solo podrá exceptuarse esta regla cuando el margen entre los atletas élite que participan en la carrera con Label y los participantes de otras carreras sea lo suficientemente amplio como para evitar interferencias con la carrera élite. Una vez comenzada la Carrera, es esencial que los atletas élite internacionales que participan en la carrera con Label no entren en contacto con personas que no participen de la misma carrera, ya que ello constituiría una violación de la Regla Técnica 6.3.1 sobre asistencia.

14.3. Debe haber un vehículo líder que preceda a los corredores punteros para guiarlos por el recorrido y que, siempre que sea posible, incluya también un reloj que indique el tiempo transcurrido desde la largada. Cuando sea seguro hacerlo, en carreras mixtas, un vehículo líder deberá preceder tanto al líder masculino como al femenino. El vehículo líder y cualquier otro vehículo en el recorrido no deben obstruir la visión del atleta sobre el camino más corto posible. Cuando sea posible, para las carreras con Elite, Gold y Platinum Label, debe pintarse en el recorrido una línea distintiva de cualquier color que indique la ruta más corta posible.

14.4. El Juez Árbitro, u oficial designado, tendrá la posibilidad de seguir de cerca a los grupos punteros de una carrera de ruta, en moto o bicicleta, si así lo determina. El Juez Árbitro puede emitir advertencias en caso de infracciones al reglamento y, en casos particularmente graves, descalificar a los atletas.

14.5. En las carreras Platinum, debe utilizarse un dispositivo de foto-llegada para determinar las posiciones en caso de llegadas ajustadas, y se recomienda su uso en cualquier otra carrera con Label que ofrezca premios en metálico.

15. Liebres (Pacing)

15.1. Los liebres (pacemakers) están autorizados y deben ser claramente identificables mediante una indumentaria distintiva o similar. Para promover mejor la imagen de todos los atletas élite internacionales, el dorsal principal del liebre deberá incluir su nombre. Si un liebre no cuenta con indumentaria distintiva, se permite incluir la palabra “PACE” junto con su nombre en el dorsal, o en un segundo dorsal colocado en el pecho o en la espalda del atleta que actúa como liebre.

15.2. Los atletas contratados por los Organizadores como liebres son competidores de buena fe. Deben largar la competencia junto con todos los demás atletas élite internacionales, deben figurar en la lista de largada de la

carrera, ser cronometrados como los demás atletas élite internacionales y, si completan la carrera, deben ser clasificados oficialmente.

16. Puestos de hidratación, esponjado y avituallamiento

16.1. Deben disponerse en el recorrido puestos de hidratación, esponjado y avituallamiento, debidamente atendidos por personal competente, conforme a la Regla Técnica 55.8.

16.2. Deben estar presentes Jueces u otros oficiales debidamente calificados, designados por el Juez Árbitro, en todos los puestos de avituallamiento, para asegurar que el trato brindado a todos los atletas élite internacionales sea equitativo y para reportar cualquier infracción.

16.3. Los atletas élite solo podrán tomar agua o avituallamiento en los puestos oficiales provistos por el Organizador.

16.4. Sin perjuicio de las políticas de higiene propias de cada carrera, los avituallamientos pueden compartirse entre competidores, incluidos los liebres. Sin embargo, cualquier asistencia continua de un atleta hacia uno o más atletas puede considerarse asistencia indebida y dar lugar a advertencias y/o descalificaciones. En carreras mixtas, la entrega de un avituallamiento de un atleta masculino a una atleta femenina puede resultar en la descalificación de la atleta femenina si se configura una situación de asistencia indebida.

17. Procesamiento de datos de cronometraje y resultados

17.1. Las carreras deben proporcionar cronometraje totalmente electrónico mediante transponders para todos los finalistas.

17.2. Los resultados oficiales basados en el “tiempo de pistola” (Nota a la Regla Técnica 19.24.5) deben ponerse a disposición de los medios, los espectadores y en el sitio web oficial de la carrera en el menor tiempo posible.

17.3. Cuando estén disponibles, los tiempos parciales deben registrarse adecuadamente y ponerse a disposición para fines estadísticos, de récords y de juzgamiento.

17.4. Las carreras, incluidas las de nivel base con Label, deberán enviar por correo electrónico los resultados oficiales del campo élite de la competencia a statistics@worldathletics.org y editor@worldathletics.org inmediatamente después de finalizada la competencia. Conforme a la Nota de la Regla Técnica 19.24, se entiende por “tiempo oficial” “...el tiempo transcurrido entre el disparo de largada (...) y el momento en que el atleta cruza la línea de meta...”.

18. Seguro

18.1. Los Organizadores deben contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros adecuada, que cubra los riesgos de los que pueda resultar responsable la organización de la carrera, incluido cualquier accidente que pudiera ocurrirle a atletas y oficiales.

19. Servicios médicos

19.1. La disponibilidad de servicios médicos debe ser proporcional a la cantidad de participantes de la carrera y a las condiciones climáticas imperantes. Debe designarse un Director Médico, cuyos datos de contacto deberán proporcionarse al Delegado Técnico, en caso de que World Athletics designe uno para la carrera.

19.2. Los Directores Médicos de las Carreras de Ruta con Label deben acreditar la participación en al menos un Curso de Medicina de Emergencia en Carreras (u otra actividad educativa reconocida por World Athletics) cada tres (3) años, como parte de su educación médica continua. Los Organizadores deben incluir el nombre del Director Médico que cuente con dicho certificado de participación al momento de solicitar un Label de World Athletics. En la sección de Salud y Ciencia del sitio web de World Athletics (www.worldathletics.org/about-iaaf/health-science/next-events) puede consultarse un listado de cursos reconocidos.

19.3. Los Organizadores deben cumplir plenamente con las Guías Médicas de Competición de World Athletics en la organización de los servicios médicos brindados a los participantes. Los Directores Médicos deberán compartir con World Athletics datos anonimizados y agregados sobre las atenciones médicas, mediante un informe específico que pondrá a disposición el equipo de Salud y Ciencia de World Athletics (contacto: Dr. Paolo Emilio Adami, MD, paoloemilio.adami@worldathletics.org).

20. Controles antidopaje en las Carreras con Label

20.1 Listas de inscriptos

Diez semanas antes del día de carrera, los Organizadores deben presentar listas de inscriptos actualizadas, así como los datos del hotel oficial donde se alojarán los atletas élite. Las listas de inscriptos deben indicar si los atletas están “confirmados” (es decir, definitivos), “contratados” (es decir, sujetos a condiciones) o si existen “negociaciones en curso” para su participación. Los Organizadores deben presentar listas de inscriptos actualizadas semanalmente antes del día de carrera. La AIU se pondrá en contacto por separado con los Organizadores para indicarles cómo enviar las listas de inscriptos de forma segura.

20.2 – 20.5 Controles previos a la competencia

20.2. Con excepción de las carreras Platinum (véase más adelante), los controles previos a la competencia serán organizados directamente por la AIU, como parte del programa antidopaje dedicado, en cierto número de Carreras con Label. Los Organizadores serán informados con suficiente antelación de que se realizarán controles previos a la competencia en su carrera, pero deberán mantener esta información confidencial y compartirla solo con quienes deban conocerla, de manera de no advertir a los atletas competidores sobre el control.

20.3. Los controles previos a la competencia consistirán principalmente en análisis de sangre en el marco del Pasaporte Biológico del Atleta, a realizarse en el período previo a la carrera, preferentemente en el hotel principal de los atletas.

20.4. Podrá solicitarse a los Organizadores que colaboren en facilitar las operaciones de control previo a la competencia (por ejemplo, acreditaciones para el personal de control antidopaje, acceso a la sede, acceso a la lista de habitaciones, reservas en el hotel principal de la carrera).

20.5. Las carreras con Platinum Label deben organizar, a su propio costo, controles sistemáticos previos a la competencia para los atletas del campo elite identificados por la AIU.

20.6 – 20.10 Controles en competencia

20.6. Los controles en competencia son fundamentales para preservar la integridad de los rendimientos logrados en las Carreras con Label. El número mínimo de controles a realizar en las carreras con Label será el siguiente:

Categoría de Label	Controles mínimos en competencia (evento mixto)
World Athletics Platinum Label	12 (6 hombres y 6 mujeres), incluyendo 6 con análisis de EPO y 1 con análisis de GHRF
World Athletics Gold Label	10 (5 hombres y 5 mujeres), incluyendo 5 con análisis de EPO y 1 con análisis de GHRF
World Athletics Elite Label	8 (4 hombres y 4 mujeres), incluyendo 4 con análisis de EPO y 1 con análisis de GHRF
World Athletics Label	6 (3 hombres y 3 mujeres), incluyendo 3 con análisis de EPO

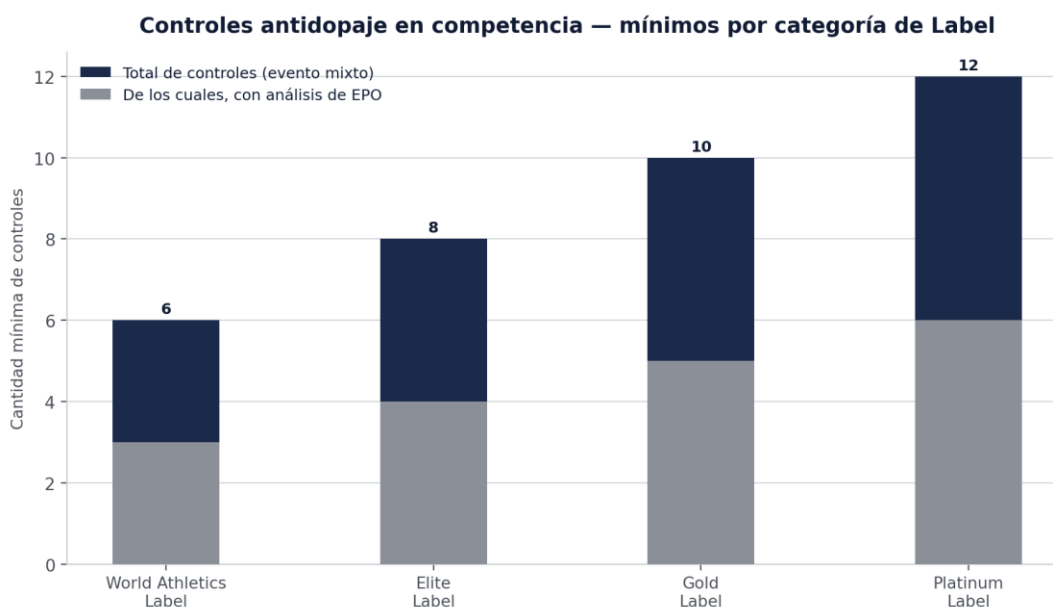


Gráfico 5. Controles antidopaje mínimos en competencia por categoría de Label, y proporción con análisis de EPO.

Para carreras de un solo sexo, los números mínimos de controles indicados se reducen a la mitad.

20.7. Todos los controles deben realizarse conforme al Reglamento Antidopaje de World Athletics y a cargo del Organizador.

20.8. Las muestras de control antidopaje deben ser analizadas por un laboratorio acreditado por la AMA (WADA).

20.9. La autoridad o proveedor de recolección de muestras elegido por el Organizador para la toma de muestras, y el laboratorio elegido para su análisis, deben ser previamente aprobados por escrito por la AIU.

20.10. Los Organizadores pueden contactar a la AIU para recibir asistencia en la organización de los controles en competencia de su carrera, incluida la identificación del proveedor de servicios de control más adecuado, a tarifas preferenciales.

21. Comunicaciones

21.1 Pantalla de video en el lugar

Todas las carreras con Platinum Label deben proporcionar en el área de llegada al menos una pantalla de video de gran tamaño que permita a los espectadores seguir la carrera.

21.2 Sitio web de la carrera

Las carreras con Elite, Gold y Platinum Label deberían contar con un sitio web dedicado, con listas de largada y resultados en inglés, como mínimo. Para las carreras Gold y Platinum, se exige un sitio web plenamente funcional en inglés.

22. Imágenes de TV para World Athletics

22.1. Si World Athletics lo solicita, los Organizadores proporcionarán la transmisión completa de la carrera (“Dirty International Feed”), mediante un enlace web a un sitio para compartir videos (YouTube, Vimeo, YouKu, etc.) o un archivo digital. Esto es exclusivamente a fines de revisión, y World Athletics NO tendrá derecho a utilizar dicho material salvo que el Organizador lo autorice por escrito.

22.2. A solicitud de World Athletics, el Organizador deberá proporcionar un registro de la competencia con calidad de transmisión (“Clean Feed”), que permita a World Athletics utilizar, sin cargo, hasta cinco minutos de material, salvo que los contratos de derechos de medios vigentes le impidan al Organizador hacerlo.

23. Marca y promoción de World Athletics

23.1. Se recomienda a todos los Organizadores:

- 23.1.1. Producir y exhibir, a su costo, al menos dos paneles o pancartas promocionales (con las artes provistas por World Athletics) en el área de llegada dentro de los últimos 100 metros, y/o exhibir de manera

prominente el logo del Label de World Athletics en el pórtico de llegada, como parte del programa de reconocimiento a los socios no comerciales. La ubicación de los paneles y/o logos debería ser, en lo posible, visible en las tomas clave de la transmisión.

- 23.1.2. Exhibir el logo del Label correspondiente en la página de inicio del sitio web de la carrera.
- 23.1.3. Incluir el logo del Label correspondiente en todo el material promocional impreso y digital (por ejemplo, campañas de marketing, afiches, folletos, programa oficial, listas de largada, resultados, fondos de prensa y de las ceremonias de premiación, redes sociales, etc.).
- 23.1.4. Permitir una página completa de publicidad en cualquier programa oficial que se ponga a disposición de espectadores o medios, con arte provisto por World Athletics conforme a las especificaciones brindadas por el Organizador.

24. Sostenibilidad y salvaguarda (Safeguarding)

24.1. Los Organizadores deben cumplir e informar conforme al Estándar de Eventos Sostenibles establecido en el siguiente enlace: <https://worldathletics.org/athletics-better-world/sustainability/athletics-for-a-better-world-standard>.

24.2. Los Organizadores deben designar un Oficial de Salvaguarda (Safeguarding Officer) para la Carrera, quien deberá realizar el curso e-learning de fundamentos de salvaguarda de World Athletics disponible en el sitio correspondiente, y acreditar la participación en al menos un curso de salvaguarda (u otra actividad educativa o de desarrollo profesional continuo reconocida por World Athletics, presencial o en línea) cada tres (3) años.

25. Incumplimientos y sanciones

25.1. En caso de alegarse el incumplimiento de cualquiera de estos Reglamentos o de los Reglamentos o Reglas de World Athletics en general, la presunta infracción será investigada y, de corresponder y sujeto a lo dispuesto en el Reglamento 25.2, sancionada conforme al Reglamento de Disputas y Procedimientos Disciplinarios.

25.2. Un Organizador de Carrera se considera una “Persona Alcanzada” (Applicable Person) conforme a la Regla 1.1.5 del Código de Conducta de Integridad y, al presentar una solicitud de Label conforme a este Reglamento, acepta quedar sujeto a los términos de dicho Código de Conducta de Integridad.

25.3. Si el Oficial Disciplinario determina que ha existido un incumplimiento de este Reglamento o de otro Reglamento o Regla pertinente de World Athletics, además de las sanciones previstas en el Reglamento de Disputas y Procedimientos Disciplinarios, podrá imponer una o más de las siguientes sanciones:

- 25.3.1. Retiro del Label vigente del Organizador;
- 25.3.2. Descenso de categoría del Label del Organizador;
- 25.3.3. No aceptar los resultados del evento del Organizador como “oficiales” e invalidarlos en las estadísticas o resultados de World Athletics;

- 25.3.4. Imponer condiciones a futuras solicitudes de Label por parte del Organizador;
- 25.3.5. Prohibir al Organizador solicitar un Label durante el período que resulte apropiado según las circunstancias.

25.4. Cuando el Oficial Disciplinario determine una infracción contra un Organizador:

- 25.4.1. World Athletics o quien esta delegue podrá publicar la decisión y/o la sanción según lo considere apropiado.
- 25.4.2. Se remitirá una copia de las conclusiones a la Federación Miembro del país donde se realiza o normalmente se realizaría la carrera del Organizador.

25.5. Si en cualquier momento de la investigación del Oficial Disciplinario sobre una presunta infracción de este Reglamento resulta evidente que la presunta infracción constituye una posible violación del Código de Conducta de Integridad, la investigación del Oficial Disciplinario se suspenderá y este deberá informar el asunto al Jefe de la Unidad de Integridad, conforme al Reglamento de Denuncia, Investigación y Persecución – Casos No Relacionados con Dopaje, para su investigación como una posible infracción del Código de Conducta de Integridad.

Resumen para el juez y el oficial técnico

Los siguientes puntos condensan lo que un juez de atletismo u oficial técnico debería tener presente al trabajar en una Carrera de Ruta con Label:

- El Label no solo certifica premios y campo elite: exige aplicación plena del Reglamento de Competición y del Reglamento Técnico como condición de base (Regl. 1.1).
- La independencia de largada entre la carrera elite y las demás distancias (Regl. 14.2) y la prohibición de contacto con personas ajenas a la carrera son puntos de control frecuente en el terreno.
- Los puestos de avituallamiento deben contar con oficiales designados por el Referee, con atención especial a la asistencia indebida entre competidores (Regl. 16.2 y 16.4).
- Los liebres son competidores de buena fe: deben largar, ser cronometrados y, si terminan, ser clasificados oficialmente (Regl. 15.2).
- El número de controles antidopaje mínimos exigidos escala con la categoría del Label, tal como refleja el Gráfico 5.
- Ante cualquier infracción reglamentaria, corresponde informarla a través del Referee, quien puede advertir o descalificar en casos graves (Regl. 14.4).

Esta síntesis es un aporte editorial de juezdeatletismo.com y no forma parte del texto original del Reglamento de World Athletics.